



ORDENANZA

VISTO:

La Resolución del Poder Ejecutivo N° 1238/2023, vetando parcialmente la Ordenanza 83/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo a condonar la deuda correspondiente al inmueble de designación catastral Ej. 097, Circ. I, Rad. D, Mza. 50 B, Parc. 1.

Que, lo expresado tiene fundamento en la solicitud del Sr. Diego Eduardo BERHAU (DNI N° 23.240.858) quien requirió *“la quita de deuda de impuestos municipales...”* agregando que el inmueble antes individualizado le fue cedido *“...mediante Ordenanza 228/11 y retrotraído por Ordenanza 84/18.”* Por lo que alega: *“Poseo una deuda desde el año 2018 hasta la actualidad, años donde no era titular de dicho inmueble...”*.

Que, la retrocesión mencionada se realizó ya que el Sr. BERHAU no había cumplido en su momento con lo previsto en el artículo 2 de la Ordenanza N° 228/11, artículo que fijaba un plazo de inicio de construcción no mayor a sesenta (60) días.

Que, a través de su artículo 1°, la Ordenanza objeto del presente veto, autoriza *“...al Departamento Ejecutivo a Condonar la deuda total que asciende a la \$294.190,68 correspondiente a la liquidación Referencia Municipal N° 6151, aplicado sobre el Inmueble ubicado Catastralmente como Ejido 097 – Cir. I – Radio D – Manzana 50 B – Parcela 1.”*

Que, el artículo mencionado hace referencia a un monto específico, por lo cual genera complicaciones al momento del cálculo final por parte de la Dirección de Rentas, ya que no tiene en cuenta intereses.

Que, por lo expresado debería hacerse referencia a períodos, no así a un monto específico, siendo entonces necesario modificar el artículo mencionado.

Que, habiendo dado tratamiento en el Cuerpo Legislativo, se considera oportuno aceptar el Veto Parcial dictado mediante la resolución 1238/2023 del Poder Ejecutivo.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Veto Parcial de la Ordenanza N° 83/2023, sancionada por el Concejo Deliberante de General Acha.-

ARTÍCULO 2°.- El artículo 1° de la Ordenanza vetada parcialmente por la presente, deberá quedar redactado de la siguiente manera:



Concejo Deliberante de
General Acha

*“**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al Departamento Ejecutivo a condonar la deuda hasta el período 9/23 respecto de la liquidación correspondiente a la Referencia Municipal N° 6151, aplicado sobre el Inmueble ubicado Catastralmente como Ejido 097 – Cir. I – Radio D – Manzana 50 B – Parcela 1.”*

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENANZA N° 95/2023